

**BUIN,** 21 NOV. 2019

**DECRETO ALCALDÍCIO N° 3458** VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 2773** de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. **Juan Rodrigo Astudillo Araya**, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- El **Convenio de Cooperación Mutua** suscrito con fecha 02 de enero de 2019 entre la I. Municipalidad de Buin y la I. Municipalidad de Cartagena.

3.- El **Memorándum N° 1875**, de fecha 12 de noviembre de 2019, a través del cual la Dirección de Desarrollo Comunitario solicita al Sr. Alcalde decretar el Convenio de Cooperación Mutua suscrito con la Municipalidad de Cartagena. Se adjunta Decreto Alcaldicio N° 0113/2019 de la Municipalidad de Cartagena.

4.- La **Resolución** del Sr. Alcalde, donde instruye decretar.

**DECRETO.**

1.- **Apruébese** el Convenio de Cooperación Mutua suscrito con fecha 02 de enero de 2019 entre la I. Municipalidad de Buin y la I. Municipalidad de Cartagena; documento que forma parte integrante del presente decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



**GERÓNIMO MARTÍN GORMAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**JUAN ASTUDILLO ARAYA**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA. GMG. VZS. mss.  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Control
- D.A.F.
- A. Jurídica
- DIDEKO
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\DECRETOS 2016-2020\Convenios\Municipalidad de Cartagena 2019.docx



## CONVENIO DE COLABORACION 2019

### CONVENIO DE COOPERACIÓN MUTUA

ENTRE

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

Y

I. MUNICIPALIDAD DE CARTAGENA

02 ENE. 2019

En Cartagena, a 02 ENE. 2019, entre la I. MUNICIPALIDAD DE BUIN, representada por don **JUAN ASTUDILLO ARAYA**, Chileno, empleado público, cédula nacional de identidad N° 13.356.618-K, Alcalde Subrogante, según Decreto Alcaldicio N° 7, de fecha 3 de enero de 2019, y la I. MUNICIPALIDAD DE CARTAGENA, representada por don **LUIS RODRIGO GARCÍA TAPIA**, chileno, empleado público, cédula nacional de identidad N° 8.778.723-0, alcalde titular según Decreto Alcaldicio N° 2748 de fecha 6 de diciembre de 2016, con domicilio en Mariano Casanova N° 210, Cartagena, ambas entidades jurídicas de derecho público, vienen en celebrar el siguiente convenio de cooperación mutua, en adelante "el Convenio".



## CONVENIO DE COLABORACION 2019

### **PRIMERO:**

Téngase por antecedentes del presente instrumento las siguientes normas legales; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado, Ordenanza Local de Derechos Municipales vigente para el año 2019 de la Municipalidad de Cartagena.

### **SEGUNDO:**

La Municipalidad de Buin como Corporación Autónoma de derecho público, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna, con el fin de fomentar y facilitar las posibilidades de turismo y de recreación en la población local, mejorando la calidad de vida de los habitantes, viene en acordar con la Municipalidad de Cartagena la implementación de un Convenio de Colaboración , en virtud de lo señalado en los artículos 3º letra f) y 4º letra e) de la mencionada Ley N° 18.695.

### **TERCERO:**

Por su parte la Municipalidad de Cartagena, como Corporación Autónoma de derecho público, con el mismo fin, en aras de desarrollar algunas de sus funciones esenciales dentro de su territorio comunal, cuales son; la salud pública, protección del medio ambiente y aseo de la comuna, evitando de esta manera, tanto problemas de insalubridad como de falta de aseo y eventuales puntos de propagación de enfermedades infecciosas, viene en celebrar el presente convenio con el objeto de mejorar la calidad de vida de sus vecinos como asimismo, proteger la salubridad comunal en relación con las actividades turísticas que se desarrollan en la comuna.

### **CUARTO:**

Con los propósitos señalados en la cláusula precedente, la Municipalidad de Cartagena se obliga a realizar una rebaja en el cobro de derecho municipal por concepto de estacionamiento (Aparcadero Municipal), para los buses que trasladen organizaciones sociales de vuestra comuna, este beneficio regirá a contar del 01 de Enero hasta el final de la semana santa del 2019, ambas fechas inclusive. Quedando el cobro en \$40.000, tal como se establece Título IX en el Art 21 N°1 De los Derechos Varios, de la Ordenanza Local de Derechos Municipales, aprobada el 31.10.2018, y;



## CONVENIO DE COLABORACION 2019

Para el periodo post semana santa y hasta el 31 de diciembre 2019, el valor por derecho de estacionamientos en el aparcadero será el establecido en el mismo artículo 21 de la Ordenanza local de Derechos Municipales, es decir, de \$20.000 (veinte mil pesos), siempre y cuando se encuentre operativo dicho recinto.

### QUINTO:

En virtud de la cláusula anterior, la **MUNICIPALIDAD DE BUIN**, para dar cumplimiento a este convenio se compromete con aportar **10 contenedores de basura de 770 litros** para que la **MUNICIPALIDAD de CARTAGENA**, los use, implemente o destine a su entero arbitrio, para la mayor consecución de su fin específico, el cual es satisfacer las necesidades de la comunidad, sin que la Municipalidad deba devolverlo al poner término al convenio.

### SEXTO.

El presente convenio empezará a regir a contar de la fecha de suscripción, y su plazo de expiración será el 31 de Diciembre 2019, plazo en cual se extinguen los efectos legales, administrativos y de todo tipo que contenga el presente Convenio. No obstante, podrá ser renovado por periodos iguales con acuerdo de las partes que no exceda el periodo alcaldicio en virtud del artículo 65 letra i) de la Ley 18.695 siendo suficiente anexar dicho compromiso a este instrumento. Procederá la renovación con una nueva entrega por parte de la **Municipalidad de Buin** de otros implementos y de características acordadas entre las partes para la temporada 2020. El presente convenio no podrá cederse ni transferirse.

### SEPTIMO:

Con el objeto de implementar el presente convenio, ambos municipios designarán a las unidades municipales encargadas de ejecutar las actividades que emanen de dicho convenio.

### OCTAVO:

El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones del presente convenio facultará a la Municipalidad de Cartagena a poner término al presente convenio de manera unilateral, lo cual se efectuará con la sola notificación por cualquier medio idóneo de comunicación ya sea correo electrónico o carta certificada.

### NOVENO:

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Cartagena y se someten a la competencia de los tribunales de Justicia de la Ciudad de San Antonio.



## CONVENIO DE COLABORACION 2019

### DECIMO:

Conjuntamente con lo anterior, dentro del marco de este acuerdo las partes podrán comprometerse a ejecutar y colaborar reciprocamente en el desarrollo de las funciones establecidas para las municipalidades, por la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en aras de lograr una mejor calidad de vida para sus vecinos y satisfacer necesidades comunales.

### DECIMO PRIMERO:

El presente instrumento se firma en tres (3) ejemplares quedando 1 en poder de la Municipalidad de Buin y dos (2) en poder de la Municipalidad de Cartagena.

### DÉCIMO SEGUNDO:

La personería de don Juan Astudillo Araya consta en Decreto N° 7, de fecha 3 de enero de 2019, y la de don Luis Rodrigo García Tapia consta en Decreto Alcaldicio N° 2748 de fecha 06 de diciembre de 2016.

Previa lectura y en señal de acuerdo firman las partes



LUIS RODRIGO GARCIA TAPIA  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE CARTAGENA



JUAN ASTUDILLO ARAYA  
ALCALDE (S)  
MUNICIPALIDAD DE BUIN



MUNICIPALIDAD DE CARTAGENA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
SECRETARIO MUNICIPAL



VºBº ASESORIA JURIDICA